Gobierno de Canelones

San Bautista

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN	**100**	**2022**

Sesión 25 /2022

San Bautista, 16 de Agosto de 2022.-

VISTO: el procedimiento de Licitación Pública N° 13/2021, cuyo objeto es el mantenimiento de obra pública.

RESULTANDO:

I) Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) Que en actuación N° 25 del expediente 2021-81-1020-01751 y según Resolución 22/02062 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.

III) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de la obra.

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAUTISTA Y CASTELLANOS, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA RESUELVE:

1–Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. RUT 214695220015 vinculadas a la Licitación Pública 13/2021, sustanciada en expediente 2021-81-1020-01751 por el monto de $

Gobierno de Canelones

San Bautista

2.158.467 c/IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.

2- En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

3- Comunicar a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan.

4 -Regístrese en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado 5 **en** 5 .

ROBERTO SIRIANI
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

LUIS ALVAREZ
CONCEJAL

OSCAR GARCIA
CONCEJAL

JOAQUIN FARINA
CONCEJAL

ALEJANDRO FERNANDEZ
CONCEJAL